



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

09047487

Montevideo, 01 SET. 2009

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército para adquirir vehículos blindados de propósito general y repuestos.-----

RESULTANDO: I) que la Republica Oriental del Uruguay ha contraído obligaciones con la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.) referente a integrar Misiones de Paz en la Republica Democrática del Congo y la Republica de Haití con personal y equipo militar.-----

II) que es necesario disponer de vehículos blindados de propósito general y repuestos, para continuar participando de estas Misiones, a los efectos de contar con la necesaria capacidad de recambio a los ya desplegados y apoyar así las Operaciones de la O.N.U..-----

III) que se realizaron negociaciones con el Gobierno de Canadá para adquirir este tipo de vehículos y un stock de piezas de repuestos para el mantenimiento correspondiente, considerando que se posee experiencia y conocimiento de los mismos por parte del Ejército Nacional.-

CONSIDERANDO: I) que dicha erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General del Secretaría de Estado", Financiación 1.8 "Fondos ONU" (artículo 38 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008).-----

II) que se dio cumplimiento al artículo 9no del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000 y se recabó la intervención del Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Literal H) del numeral 3ro. del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad Financiera aprobado por el Decreto 194/997 del 10 junio del 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E

1ro.- Autorizase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" a adquirir al Gobierno de Canadá material bélico por un monto total de U\$S 10.000.000,50 (dólares estadounidenses diez millones 50/100) en condiciones CIF Montevideo, en los términos del contrato que luce de fojas 127 a 212 del expediente del Ministerio de Defensa Nacional 2009.04748-7, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Dicha erogación será atendida con cargo a los rubros provenientes de la Organización de Naciones Unidas (Fondos O.N.U.), acorde al siguiente cronograma de pago: a) U\$S 1.500.000,50 a la suscripción del contrato; b) U\$S 1.500.000,00 inmediatamente finalizada la inspección de los activos en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento, fecha que no puede exceder el 31 de enero de 2010; c) U\$S 3.000.000,00 no más allá del 10 de octubre del 2010; d) U\$S 3.000.000,00 no más allá del 10 de octubre del 2011 y e) U\$S 1.000.000,00 no más allá del 31 de marzo del 2012.-----

3ro.- Designase representante del ESTADO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DEL EJERCITO, al señor Comandante en Jefe del Ejército, para la firma del contrato de referencia.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4to.- Pase al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.----  
5to.- Comuníquese, pase al Director General de Recursos  
Financieros - Unidad de Gestión Económica, al Comando  
General del Ejército a sus efectos y oportunamente  
archívese.-----

DR. GONZALO FERNANDEZ

Dr. TABARÉ VAZQUEZ  
Presidente de la República

Sec.